

## PODER SIMPLE

HERNAN BESOMI TOMAS, RUN. [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de empresa EBCO S.A, RUT. [REDACTED], confiere poder a don JIMMY GUTIERREZ ESPINOZA, RUN. [REDACTED] para que represente a EBCO S.A, ante la Superintendencia de Medio Ambiente, Región del Bio Bio.

Se extiende este certificado para todos los fines pertinentes

  
  
**HERNAN BESOMI TOMAS**  
**RUN [REDACTED]**  
**EBCO S.A**

Autorizo con esta fecha la firma de don HERNAN BESOMI TOMAS CI.7.044.633-2 en rep. de EBCO S.A. CONCEPCION, 25 octubre 2018.-



Santiago, 08 de enero 2018.-

*Duini*



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: [REDACTED]  
SANTIAGO  
www.notariafjc.cl  
GCA

REP. N° 37140-2016

1JRomani/acta ses ext dir ebcosur sa

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO

EBCOSUR S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, el día catorce de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, FELIX JARA CADOT, Notario Público Titular de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, ubicada en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Santiago, comparece: Don **JAIME HORACIO ROMANI WALKER**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de



14 NOV 2016  
37140 F/S  
1139160



identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado en calle Morandé número trescientos veintidós, oficina trescientos seis, comuna y ciudad de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A., manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica. El acta que se reduce a escritura pública es del siguiente tenor: "**ACTA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE EBCOSUR S.A.** En Santiago de Chile, a tres de noviembre de dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Avenida Santa María número dos mil cuatrocientos cincuenta, Providencia, Región Metropolitana, siendo las dieciocho veinte horas, se abre la sesión con la asistencia de los siguientes Señores Directores: Marco Besomi Molina, Cristóbal Swett Lira, Rodolfo Martínez Cabello y Oscar Martínez Cabello. Presidió la reunión, el Presidente señor Cristóbal Swett Lira, y actuó como secretario el Director y Gerente General don Oscar Humberto Martínez Cabello. **Uno. ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** Se omitió la lectura del acta de la sesión anterior, en atención a encontrarse firmada por los señores directores asistentes. **Dos. APERTURA DE LA SESION.** El Presidente da por iniciada la sesión encontrándose presentes todos los Directores de la compañía, lo que permite conformar el quórum para sesionar y



**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO [REDACTED]  
SANTIAGO  
www.notariafjc.cl

tomar acuerdos. **Tres. OBJETO DE LA SESION.**

**MODIFICACIÓN DEL REGIMEN DE PODERES.** La unanimidad de los directores presentes acuerdan por este acto **modificar** el régimen de poderes conferidos en la Sesión de Directorio de la sociedad, celebrada con fecha trece de abril del año dos mil seis a don **Hernán Besomi Tomas, Germán Eguiguren Franke, Iván Melea Rakela y Oscar Martínez Cabello** y cuya acta se redujo a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, con fecha veinte de abril de dos mil seis, repertorio número seis mil doscientos setenta y tres guión dos mil seis.

**MODIFICACION DEL REGIMEN DE PODERES.** El Directorio de la sociedad, por unanimidad de los directores presentes, acuerda delegar parte de sus facultades y otorgar el siguiente nuevo régimen general de poderes para la sociedad: a) Uno cualquiera de los señores **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, actuando individualmente, representará a la sociedad con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente. b) Don **Oscar Humberto Martínez Cabello** actuando conjuntamente con uno cualquiera de los señores, **Hernán Marcos Besomi Tomas o Germán Luis Eguiguren Franke**, representarán a la compañía con todas y cada una de las facultades que se indican en el punto número uno siguiente.

**Uno.- FACULTADES.** Los apoderados de la sociedad, actuando en la forma indicada precedentemente representarán a la





sociedad con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; siete) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de



## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONC [REDACTED]  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas, pedir su liquidación y partición, llevar a cabo una y otra, y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas la obligaciones que a la sociedad mandante correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora, o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras; trece) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile;

catorce) Convenir y modificar toda clase de pactos y





estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad, tanto activas como pasivas, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad, aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que pueden necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, abrir y contratar cuentas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en



## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquiera otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales cauciones





fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere. Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho Banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o de la circunstancia de haber éste terminado por cualquiera otra causa legal; diecisiete) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; dieciocho) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de



derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; diecinueve) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República, los demás instrumentos del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones; veinte) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de





operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; veintiuno) Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado; veintidós) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veintitrés) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veinticuatro) Gravar los bienes de la sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres positivas y negativas; veinticinco) Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales,



**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: [REDACTED]  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

semilscuales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintiséis) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintisiete) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veintiocho) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veintinueve) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de





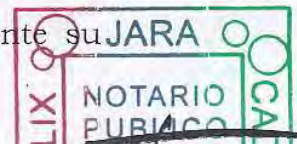
cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y treinta) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de



**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

cualquier otra forma; treinta y uno) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir. **PODER DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:** El Directorio luego de un breve debate sobre la materia acordó conferir poder especial a los señores: **NELSON QUILEÑAN DUQUE** cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos mil cuatrocientos treinta y dos guión cero, **JORGE DÍAZ PÉREZ** cédula nacional de identidad número seis millones trescientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro guión K, **MARIO ESPINOZA LORENTE** cédula nacional de identidad número doce millones quinientos veinticuatro mil seiscientos noventa y uno guión cinco, **GUSTAVO ÁLVAREZ JEREZ** cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y cuatro mil novecientos setenta y uno guión ocho, y **CARLOS ANDRADE JUICA** cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos treinta y tres mil doscientos sesenta y nueve guión tres, para que actuando dos cualesquiera de ellos, puedan representar a la sociedad en todos los asuntos, negocios, operaciones, gestiones, actuaciones, juicios, actos, contratos, etcétera, que digan relación con su objeto social o sean necesarios o conducentes a sus fines que, en cada caso, **no excedan del equivalente en pesos moneda nacional de tres mil unidades de fomento**, con las siguientes facultades: uno) Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su





cumplimiento, cuando estos se refieran únicamente a bienes muebles, corporales o incorporales; dos) Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes corporales e incorporales, muebles; tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles siempre y cuando éstos no sean por un plazo superior a tres años; cuatro) Celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios y asimismo contratos de servicios y de desarrollo tecnológico; cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; seis) Recibir bienes en hipoteca, posponerlas, alzarlas y limitarla a favor de la sociedad, incluso con cláusula de garantía general; siete) Recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles, vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; ocho) Celebrar contratos de transporte de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad mandante en tales calidades; diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; once) Celebrar



## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento, y aprobar y rechazar saldos; doce) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsionales vigentes en Chile; trece) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir; catorce) ejercitar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renunciaciones de derechos y acciones, rescindir resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendición de cuentas, aprobarlas y objetarlas, y, en general,





ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; quince) depositar, girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias que tenga la sociedad, siempre con previa autorización del sobregiro por el banco; dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias, cerrar las cuentas; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sean como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de crédito, sea en cualquiera otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambios, tomar boletas de garantía, y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera; dieciséis) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las



acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; diecisiete) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos, y cerrarlas; dieciocho) Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas, y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; diecinueve) Pagar y, en general extinguir, por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones del Estado, instituciones de previsión social, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, o valores mobiliarios; veinte) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias y convenientes; veintiuno) Acudir ante toda clase de autoridades





políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, y ante cualquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma u organismos, con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas; veintidós) Entregar y recibir de las oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella; veintitrés) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; especialmente solicitar concesiones de radiodifusión sonora y de televisión; participar en propuestas, licitaciones y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados; veinticuatro) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; veinticinco) Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones



## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero, de cualquiera especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, deferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; y veintiséis) Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente para la sociedad todo cuanto se adeudare a la misma o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título





que sea, por cualquier causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, sean en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. **Cuatro. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el acta de la presente Sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los Directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA E INSCRIPCIÓN.** Por unanimidad el Directorio facultó al abogado Jaime Romani Walker para que proceda a reducir a escritura pública el Acta de la presente reunión en todo o parte. Además, se facultó al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública ante dicha, para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes. Al no haber otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada la reunión siendo las diecinueve diez, horas, firmando para constancia los Directores, Gerente General y el secretario. FIRMADO: Cristóbal Swett Lira, Presidente. Oscar Martínez Cabello, Secretario. Marco Besomi Molina, Director. Rodolfo Martínez Cabello, Director.”. Conforme con el acta recién copiada de la Sesión Extraordinaria del Directorio de la sociedad EBCOSUR S.A.. En

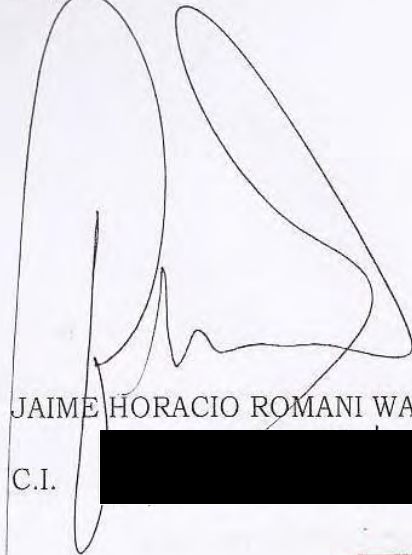


**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO [REDACTED]  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

comprobante firma previa lectura el compareciente. Se dio copia. Se anotó en el repertorio con el número antes señalado.

Doy fe.



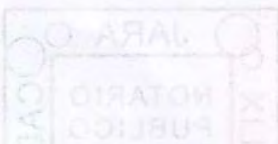
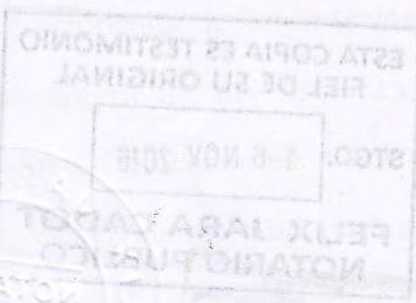
JAIME HORACIO ROMANI WALKER

C.I. [REDACTED]





**ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA**  
Nada que Aparezca escrito en ella tiene valor  
Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales







Concepción, 10 de febrero de 2021

**INGRESO DESCARGOS  
RES. EX. N° 2/ ROL D-051-2020**

**SR.**

**JAIME JELDRES GARCIA**

**FISCAL INSTRUCTOR**

**DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**

**Presente**

De nuestra consideración:

En representación de la empresa EBCO S.A., según poder que consta en escrito y separado que acompaña esta presentación, respetuosamente digo:

Mediante el presente instrumento, vengo en deducir recurso en contra de los cargos que se formulan en la sentencia administrativa **RES. EX. N° 2/ROL D-051-2020**, dictada con fecha 26 de enero de 2021, solicitando se deje sin efecto el procedimiento administrativo sancionador, y declarar admisible el programa de cumplimiento presentado de conformidad con los argumentos de hecho que expongo a continuación:

Primeramente, como Ud. bien señala en el considerando 15 del título II "Aspectos relativos al procedimiento Rol D-051-2020", fueron evacuados junto al programa de cumplimiento de mitigación de ruido, todos los documentos que permiten dar fe del nivel de cumplimiento y del ánimo preventivo de mi representada, y que en ningún caso se ha querido eludir la responsabilidad que nos compete como titular de la faena construcción "Edificio Nahuel".



En atención al indicado en el resuelvo I "DECLARAR INADMISIBLE EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO presentado por EBCO S.A., en el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-051-2020, con fecha 2 de junio de 2020, por haberse presentado de forma extemporánea". Entendemos que la contestación presentada ha sido declarada inadmisibile por no cumplir con las exigencias de orden formal y que, sin perjuicio de ello se indica, además, que los documentos individualizados en el considerando 15 de la presente Resolución y que fueron debidamente acreditados en la presentación anterior, serían ponderados en el posterior dictamen.

Sin perjuicio de lo expuesto, hacemos llegar a Ud. resumen de medidas que van en la línea de la "mitigación directa", las que fueron implementadas con fecha posterior a la fiscalización que dio origen a este proceso sancionatorio, y que guardan relación con el programa de mitigación de ruido ingresado con fecha 8 de febrero 2019 a esta Superintendencia.

En este sentido solicito considerar el mérito de las medidas adoptadas, en tanto han permitido a mi representada mantener las condiciones ambientales favorables y adecuadas en materia de ruido, que permitieron proteger la salud de las comunidades vecinas.

Para entender la aplicación de medidas de mitigación se hace necesario colocar en contexto el tipo de proyecto desarrollado:

Nombre del Proyecto	Edificio Nahuel
Detalle de construcción	11 pisos, 80 departamentos (39 ventanas por piso)
Fecha de inicio	2 enero 2019
Fecha de termino	29 febrero 2020, Fecha de término modificada a julio 2020, motivo de modificación: "cuarentenas"

Las medidas adoptadas y sus costos de implementación serían las siguientes:

### COSTOS POR MEDIDAS DE MITIGACION A RUIDOS

items	Descripción	un	Real Obra				Detalle
			cantidad	P.U	Total pesos	Total pesos	
1	Pantallas en vanos ventanas (piso tipo) 39 ventanas	m2	175,1	\$ 24.729	\$ 4.329.960	\$ 17.319.841	Se consideran cubrir 4 pisos a la vez
2	Proteccion al ruido en Generadores de electricidad	m2	24	\$ 24.729	\$ 593.484	\$ 593.484	Se considera para 3 equipos
3	Biombos móviles	m2	3	\$ 24.729	\$ 74.186	\$ 741.855	Herramientas electricas (10 puntos de trabajo)
4	Biombos trabajados de demolición	m2	18	\$ 24.729	\$ 445.113	\$ 1.780.452	4 biombos para trabajos al aire libre
5	Mano de obra	m2	875,5	\$ 7.811	\$ 6.838.916	\$ 6.838.916	personal empleado en el armado, implementación y retiro de pantallas, etc.
6	Arriendo de equipos Electrogenos insonorizados	uni	3	\$ 30.940	\$ 92.820	\$ 928.200	3 equipos, arriendo por 10 meses
Sub total costo medidas de mitigacion Ruido (en pesos)						<b>\$28.202.748</b>	

El proceso de apantallamiento de vanos de ventana fue reemplazado en el mes de agosto 2019, por la instalación definitiva de ventanas (termo paneles).

Es importante indicar que las mediciones realizadas con fecha posterior a la fiscalización, dan cuenta de la efectividad de las medidas implementadas.

Con el mérito de lo señalado en esta presentación y el de los documentos que se acompañan, solicito al Sr. Fiscal Instructor, se sirva por deducido el recurso administrativo de entrega de descargos en contra de la formulación de cargos RES. EX. N°s 1-2/ROL D-051-2020.

Sin otro particular,



**Pp. EBCO S.A.**



**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

**Obra:** Edificio Nahuel  
**Partida:** Pantallas ventanas edificio  
**Aumento :**

**UF hoy** 28475,15

**Unidad:** ud  
**Cant. obra:** 1  
**Fecha :** 11-02-2021

<b>A - Materiales, Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unitario</b>	<b>Total</b>
Pino Calibrado 2x3x320	piezas	1,1	\$ 1.140	\$ 1.254
Placa OSB e= 9 mm	Placa	0,347	\$ 6.210	\$ 2.155
Clavos 4" 25 kg)	kg	0,01	\$ 18.355	\$ 184
Tornillos rosca larga, caja 1500 tornillos	ud	21	\$ 7	\$ 147
Polietileno para recubrimiento exterior	m2	1,5	\$ 190	\$ 285
Lana Mineral e= 40 mm 1,2x24 m (28,8 m2)	rollo	0,04	\$ 29.387	\$ 1.175
				-
				-
			<b>TOTAL</b>	\$ 5.200
<b>D - Mano de Obra</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unitario</b>	<b>Total</b>
jornal	hd	0,25	21.736,0000	5.434
Maestro Carpintero	hd	0,25	34.060,0000	8.515
			<b>Subtotal C</b>	13.949
			<b>Leyes Sociales</b>	
			<b>40%</b>	5.580
			<b>TOTAL C</b>	19.529
			<b>UNITARIO</b>	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.728,50</b>
			<b>subtotal UF</b>	<b>UF 0,8684</b>

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

**Obra:** Edificio Nahuel  
**Partida:** Pantallas ventanas edificio  
**Aumento :**

**UF hoy**      **29149**

**Unidad:**            **ud**  
**Cant. obra:**        **1**  
**Fecha :**              **11-02-2021**

<b>A - Materiales, Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unitario</b>	<b>Total</b>
Pino Calibrado 2x3x320	piezas	1,1	\$ 1.140	1.254
Placa OSB e= 9 mm	Placa	0,347	\$ 6.210	2.155
Clavos 4" 25 kg)	kg	0,01	\$ 18.355	184
Tornillos rosca larga, caja 1500 tornillos	ud	21	\$ 7	147
Polietileno para recubrimiento exterior	m2	1,5	\$ 190	285
Lana Mineral e= 40 mm 1,2x24 m (28,8 m2)	rollo	0,04	\$ 29.387	1.175
				-
				-
			<b>TOTAL</b>	5.200
				<b>UNITARIO</b>
<b>D - Mano de Obra</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>jornal</b>	<b>hd</b>	<b>0,25</b>	21.736,0000	5.434
Maestro Carpintero	hd	0,25	34.060,0000	8.515
			<b>Subtotal C</b>	13.949
			<b>40%</b>	5.580
			<b>TOTAL C</b>	19.529
				<b>UNITARIO</b>
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.728,50</b>
			<b>subtotal UF</b>	<b>UF 0,8483</b>



**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

Obra: Edificio Nahuel  
 Partida: Pantallas ventanas edificio  
 Aumento :

UF hoy 29149

Unidad: ud  
 Cant. obra: 1  
 Fecha : 11-02-2021

A - Materiales, Descripción	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
Pino Calibrado 2x3x320	piezas	1,1	\$ 1.140	1.254
Placa OSB e= 9 mm	Placa	0,347	\$ 6.210	2.155
Clavos 4" 25 kg)	kg	0,01	\$ 18.355	184
Tornillos rosca larga, caja 1500 tornillos	ud	21	\$ 7	147
Polietileno para recubrimiento exterior	m2	1,5	\$ 190	285
Lana Mineral e= 40 mm 1,2x24 m (28,8 m2)	rollo	0,04	\$ 29.387	1.175
				-
				-
			<b>TOTAL</b>	5.200
D - Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
jornal	hd	0,25	21.736,0000	5.434
Maestro Carpintero	hd	0,25	34.060,0000	8.515
			Subtotal C	13.949
			<b>Leyes Sociales</b> 40%	5.580
			<b>TOTAL C</b>	19.529
			<b>UNITARIO</b>	
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>24.728,50</b>
			<b>subtotal UF</b>	<b>UF 0,8483</b>

**ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO**

Obra: Edificio Nahuel  
 Partida: Pantallas ventanas edificio  
 Aumento :

UF hoy      29149

Unidad:      ud  
 Cant. obra:      1  
 Fecha :      11-02-2021

D - Mano de Obra	Unidad	Cantidad	Unitario	Total
jornal	hd	0,1	21.736,0000	2.174
Maestro Carpintero	hd	0,1	34.060,0000	3.406
			<b>Subtotal C</b>	5.580
			<b>Leyes Sociales</b> 40%	2.232
			<b>TOTAL C</b>	7.811
				<b>UNITARIO</b>
			<b>SUBTOTAL</b>	7.811,44
			<b>subtotal UF</b>	<b>UF 0,2680</b>



**EMARESA INGENIEROS Y REPRESENTACIONES S.A.**

IMPORTADORES Y REPRESENTANTES DE Maquinarias, Equipos y Repuestos

para la Construcción - Minería - Industria - Agricultura

CASA MAESTRIZ: Smith Adela N° 9901 - 0877 - Maipú

Teléfono: [REDACTED] Santiago

**GUÍA DE DESPACHO  
ELECTRÓNICA****NRO: 2065114**

S.I.I. - MAIPU

**SUCURSALES:****ANTOFAGASTA:** Avda. Radomiro Tomić N° 7767 - Gaipón 8 - Teléfono: (55)555 669**COPIAPO:** Parque Industrial Paipote, Pasaje N° 5 N° 7083, Teléfono: (52) 336 901 - 336 902**VIÑA DEL MAR:** Camino Internacional N°5550 - Teléfono: (32) 215 6440**RANCAGUA:** Longitudinal Sur Km. 90 Guitro, El Olivar - Teléfono: (72) 959 653**TALCA:** 21 Oriente N° 790 Bodega 9 - Teléfono: (71) 613 650**CONCEPCION:** Jorge Montt N° 2325 - Teléfonos: (41) 285 3384 - (41) 285 5594 - (41) 285 5595**TEMUCO:** Millahue N° 0525 - Teléfonos: (45) 464 367 - (45) 343 446**PUERTO MONTT:** Calle Cardonal N°2012 Villa Puerto Montt- Teléfono: (65) 363 334[www.emaresa.cl](http://www.emaresa.cl)

SEÑORES: EBCO S.A.

TIPO

DIRECCION: AV SANTA MARIA 2450

TRASLADO:

CIUDAD: SANTIAGO

SUC: AV SANTA MARIA 2450

RUT: 76.525.290-3

COMUNA: PROVIDENCIA

GIRO: CONSTRUCTORA

TELEFONO:

AREA DE VENTA:

730

HORA DE EMISION:

10:00:03

FECHA EMISION:

21-02-2019

VENCIMIENTO:

23-03-2019

VENDEDOR: 314-CARCAMO

O. COMPRA: 0

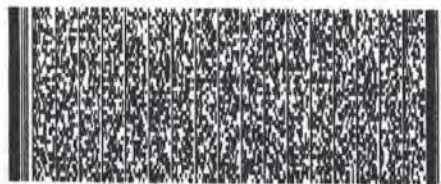
CONDICION: 40

N° GUIA: 2065114

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	%	VALOR
370046175V765	ARR. GENERADOR TRIF. 175 KVA  CONTRATO DE ARRIENDO : 402869  RETIRA SR(A) : ALEXIS ULLOA TIPO VEHICULO : CAMION : PATENTE : BKWZ59 NOMBRE OBRA : NAHUEL ; COMUNA OBRA : SAN PEDRO DIRECCION OBRA : LOS CANELOS  <b>ENTREGA EQUIPO PROBADO EN DESPACHO SERVICIO TÉCNICO EMARESA S.A.</b>		1	26.000		26.000
<b>SON: TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS</b>						

REFERENCIAS

NETO	26.000
I.V.A. 19 %	4.940
TOTAL	30.940



Timbre Electrónico SII

Res. 94 de 2012-08-31 - Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)



# FERREMAC spa

Giro: Compra y venta de materiales de construcción y ferretería

Casa Matriz: Manquimavida N° 274 - Chiguayante

Tel. Móvil: +56 9 7897 0916

Correo: mgferremac@gmail.com

R.U.T.: [REDACTED]

GUIA DE DESPACHO ELECTRONICA

N° 545

S.I.I - CONCEPCIÓN

20 DE JULIO DE 2020

**Señor(es):** EBCO S.A.  
**R.U.T.:** [REDACTED]  
**Giro:** CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID  
**Dirección:** AVDA SANTA MARIA 2450  
**Comuna:** PROVIDENCIA  
**Ciudad:** PROVIDENCIA

**Nomb. Cond.:** IGNACIO MUNOZ  
**R.U.T. Cond.:** [REDACTED]  
**Patente Veh.:** KLKP65  
**Atendido por:** MIGUEL GUTIERREZ RIVERA

TRASLADO: Operación Constituye Venta

Referencia: ORDEN DE COMPRA FOLIO 4500521244 DEL 2020-07-15

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Descuento(\$)	Valor
1	0000000000001	POLIETILENO E 0.20MMX2.0M ANCHO NEGRO	2.0 ✓	36.000		72.000
2	0000000000001	PUNTA PHILLIPS N2 CRUZ	25.0 ✓	150		3.750

Descripción	V° Bodega	V° Adm.	V° B° Sup.
N° O/C	4500521244		
MIGO	5001786295		
OBS.	NAHUEL		

SON: Noventa mil ciento cuarenta y tres



Timbre Electrónico S.I.I.  
Res. 80 del 22-08-2014 Verifique documento: www.sii.cl

Exento	\$	0	NETO	\$	75.750
Descuento	\$	0	19% I.V.A.	\$	14.393
Recargo	\$	0	TOTAL	\$	90.143

Cancelado por: \_\_\_\_\_

Obs.: obra edificio nahuel -san pedro



# FULGERI JACCARD SPA

## COMERCIALIZADORA DE MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION

AVENIDA GENERAL BONILLA 1723  
CONCEPCION, concepcion

R.U.T.: [REDACTED]

**Factura Electronica**

**N° 1433**

**S.I.I. Santiago Oriente**

Fecha de Emisión: 11-05-2020  
Fecha de Vencimiento:  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :  
Ref.OC :4500513082

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro  
Tipo Transacción Compra: Compras del Giro

Señor(es): EBCO S.A.  
Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID  
R.U.T.: [REDACTED]  
Dirección Legal: AVDA SANTA MARIA 2450  
Dirección Postal:  
Dirección de Suministro:  
Contacto:

N° Cliente:  
Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: STGO  
Comuna:  
Comuna: Ciudad:

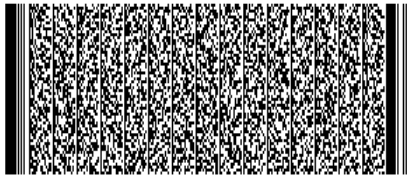
Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1			pzas pino bto 2x3x3..320	260		1.140	0	0	296.400

### DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Orden de Compra	4500513082	28-04-2020	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	296.400
IVA (19.00%)	\$	56.316
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>352.716</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	

MARIOLY GUISELA HERNANDEZ  
 HERNANDEZ  
 VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES  
 CONSTRUCC FERRETERIA Y RELACI,  
 Julio Montt 1028 Los Lirios  
 CONCEPCION, CONCEPCION

R.U.T.: [REDACTED]

Factura Electronica

N° 2722

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 08-09-2020  
 Fecha de Vencimiento:  
 Período: hasta

Medio de Pago:  
 Ref.GD :2739  
 Ref.OC :4500525304

Forma de Pago: Pago Credito  
 Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro  
 Tipo Transacción Compra: Compras del Giro

Señor(es): EBCO S.A.  
 Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID  
 R.U.T.: [REDACTED]  
 Dirección Legal: AVDA SANTA MARIA 2450  
 Dirección Postal:  
 Dirección de Suministro:  
 Contacto:

N° Cliente:  
 Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: STGO  
 Comuna:  
 Comuna: Ciudad:

Por lo siguiente:

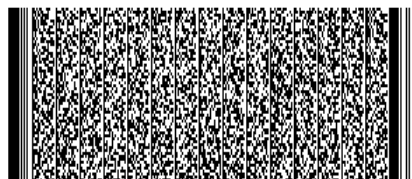
Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1			TORN. CRS 6X2 NEGRO	1.500	UN	7	0	0	10.500

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

	Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1	Guía de Despacho Electrónica	2739	26-08-2020	EDIFICIO NAHUEL
2	Orden de Compra	4500525304	08-09-2020	

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
 Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	10.500
IVA (19.00%)	\$	1.995
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>12.495</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	



# GB Ingeniería en Fijaciones S.A.

Import., Exportación y Comercialización

Camino Punta Mocha 5103  
Huechuraba, Santiago

R.U.T.: [REDACTED]

**Factura Electronica**

**Nº 301112**

**S.I.I. Santiago Oriente**

Fecha de Emisión: 24-06-2020  
Fecha de Vencimiento: 24-07-2020  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :44534  
Ref.OC :4500519010

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta: Ventas del Giro  
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.  
Giro: CONSTRUCCION

R.U.T.: [REDACTED]  
Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA 2450  
Dirección Postal:

Dirección de Suministro: LOS CANELOS 555, ANDALUE  
Contacto:

Nº Cliente: 76525290

Comuna: Providencia

Comuna:

Comuna: San Pedro de la Paz

Ciudad: Santiago

Ciudad: 8320000

Ciudad: Concepción

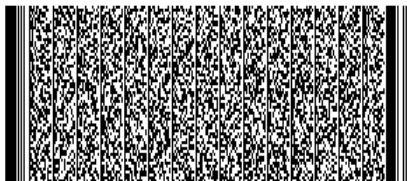
Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	INT1	TOCLPB0810	TORN.ZINC. 8 x 1 C/L PTA BROCA TORN.ZINC. 8 x 1 C/L PTA BROCA	2.000	UN	5,3	0	0	10.600
2	INT1	1SPCLPB100	CLAVO SDM 1 AKI CLAVO SDM 1 AKI	1.000	UN	9,6	0	0	9.600
3	INT1	SPFUCA27A	CART. INDUSTRIAL CAL. 27 AMARILLO CART. INDUSTRIAL CAL. 27 AMARILLO	1.000	UN	23	0	0	23.000
4	INT1	TOVOPF612	TORN. DRYWALL 6 x 1-1/4 PTA FINA TORN. DRYWALL 6 x 1-1/4 PTA FINA	2.000	UN	3,3	0	0	6.600

## DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Guía de Despacho Electrónica	44534	23-06-2020	
2 Orden de Compra	4500519010	23-06-2020	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	49.800
IVA (19%)	\$	9.462
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>59.262</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	

# CONSTRUMART S A

Distribuidora de materiales de construccion

Avda. Las Americas 707  
Conchali, SANTIAGO  
4276000

R.U.T.: [REDACTED]

Factura Electronica

N° 0017496235

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 22-05-2020  
Fecha de Vencimiento: 06-07-2020  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :202356  
Ref.OC :4500514569

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta:  
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.

Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: [REDACTED]

Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA N(o) 2450

Dirección Postal:

Dirección de Suministro: AVDA.LOS CANELOS 555 SAN PEDRO

Contacto:

N° Cliente: 0076525290

Comuna: PROVIDENCIA

Comuna:

Comuna: SAN PEDRO DE LA PA

Ciudad: Santiago

Ciudad:

Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	CM	195640	ROLLO LV 1C-R94-40MM-1,2X24-28,8M2	15	C/U	29.387,333	0	0	440.810

## DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
01 Orden de Compra	4500514569	18-05-2020	
02 Guía de Despacho Electrónica	202356	22-05-2020	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	440.810
IVA (19.00%)	\$	83.754
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>524.564</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	



# CONSTRUMART S A

Distribuidora de materiales de construccion

Avda. Las Americas 707  
Conchali, SANTIAGO  
4276000

R.U.T.: [REDACTED]

**Factura Electronica**

**N° 0017507215**

**S.I.I. Santiago Oriente**

Fecha de Emisión: 08-06-2020  
Fecha de Vencimiento: 23-07-2020  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :0021234132  
Ref.OC :4500517416

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta:  
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.

Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: [REDACTED]

Dirección Legal: AVDA. SANTA MARIA N(o) 2450

Dirección Postal:

Dirección de Suministro: AVDA.LOS CANELOS 555 SAN PEDRO

Contacto:

N° Cliente: 0076525290

Comuna: PROVIDENCIA

Comuna:

Comuna: SAN PEDRO DE LA PA

Ciudad: Santiago

Ciudad:

Ciudad:

Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	CM	12767	CLAVO CTE 4" CAJA 25 KG	1	C/U	18.355	0	0	18.355

## DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
01 Orden de Compra	4500517416	08-06-2020	
02 Guía de Despacho Electrónica	0021234132	08-06-2020	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	18.355
IVA (19.00%)	\$	3.487
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>21.842</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	

SODIMAC S.A.

DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Los Carreras Poniente 301  
Concepción, Concepción

R.U.T.:

Factura Electronica

N° 105296112

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 04-05-2020  
Fecha de Vencimiento: 03-06-2020  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :000058306649  
Ref.OC :4500513083

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta:  
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S A  
Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID  
R.U.T.:  
Dirección Legal: AV. SANTA MARIA 2450 0 PR  
Dirección Postal:  
Dirección de Suministro:  
Contacto:

N° Cliente:  
Comuna: PROVIDENCIA Ciudad: SANTIAGO  
Comuna: Ciudad:  
Comuna: Ciudad:

Por lo siguiente:

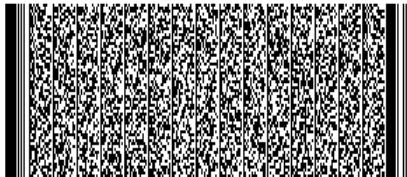
Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	INT1	233986	233986-PACK BISAGRA 84 3 X 3	15	CU	1.539,49	0	0	23.092
2	INT1	52760	52760-OSB ESTRUCT 95MM 122X244	63	PL	6.210,08	0	0	391.235

DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Guía de Despacho Electrónica	000058306649	04-05-2020	GDS
2 Orden de Compra	4500513083	04-05-2020	.

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Guía de Despacho Electrónica	000058306649	04-05-2020	GDS
2 Orden de Compra	4500513083	04-05-2020	.

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	414.327
IVA (19%)	\$	78.723
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>493.050</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	



# COMERCIALIZADORA FERREMAC SPA

COMPRA Y VENTA DE MATERIALES DE  
CONSTRUCCION Y FERRETERIA  
MANQUIMAVIDA 274  
CHIGUAYANTE, CHIGUAYANTE

R.U.T.: [REDACTED]

Factura Electronica

Nº 657

S.I.I. Santiago Oriente

Fecha de Emisión: 24-07-2020  
Fecha de Vencimiento: 23-08-2020  
Período: hasta

Medio de Pago:  
Ref.GD :  
Ref.OC :4500521244

Forma de Pago: Pago Credito  
Tipo Transacción Venta:  
Tipo Transacción Compra:

Señor(es): EBCO S.A.

Giro: CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA USO RESID

R.U.T.: [REDACTED]

Dirección Legal: AVDA SANTA MARIA 2450

Dirección Postal:

Dirección de Suministro:

Contacto:

Nº Cliente:

Comuna: PROVIDENCIA

Comuna:

Comuna:

Ciudad: PROVIDENCIA

Ciudad:

Ciudad:

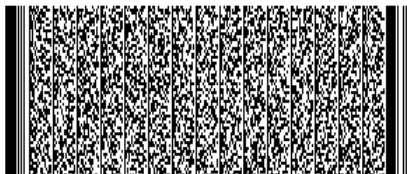
Por lo siguiente:

Item	Tipo Cod.	Código	Nombre Item	Cantidad	Un.	Precio Unit.	Desccto.	Recargo	Monto
1	EAN13	01	Guías 545	1	un	75.750	0	0	75.750

## DOCUMENTOS REFERENCIADOS

Tipo Documento	Folio	Fecha	Motivo
1 Orden de Compra	4500521244	15-07-2020	

Impuestos Adicionales



Timbre Electrónico SII  
Res. 80 del 2014-08-22.- Verifique documento: <http://www.sii.cl>

Monto Exento	\$	
Monto Neto	\$	75.750
IVA (19%)	\$	14.393
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>90.143</b>
No Facturable	\$	
Monto Periodo	\$	
Saldo Anterior	\$	
<b>Total a Pagar</b>	<b>\$</b>	

**REPORTE AVANCE DE OBRA GRUESA Y TERMINACIONES**

El siguiente documento tiene por objeto establecer el avance de obra gruesa y de terminaciones (desarrollo ventanas) durante el año 2019 en obra edificio Nahuel

Aunque el desarrollo de las terminaciones en base a secuencia constructiva, comienza con las partidas de desbaste, pulido, descarachado del hormigón y reparación en albañilería de rasgos de ventanas y gradas de barco (semana del 22-07-19), la partida de ventanas comenzó a instalarse en la semana del 19/08/2019, luego de la rectificación de medidas de las mismas que fue generada 21 días antes (semana del 05/08/19) por el prestador de servicios GLASSTECH. En la semana del 19/08/19, el desarrollo de O.G comprendía la ejecución de elevaciones del nivel 5.

A continuación, se presenta de manera gráfica el desarrollo de la obra;

Imagen n°1: Desarrollo de Obra – Semana del 05 de Agosto de 2019



Imagen n°2: Desarrollo de Obra – Semana del 19 de Agosto de 2019





Imagen n°3: Desarrollo de Obra – Semana del 02 de Septiembre de 2019



Imagen n°4: Desarrollo de Obra – Semana del 25 de Noviembre de 2019

### DETALLE VENTANAS EDIFICIO NAHUEL (PISO TIPO)

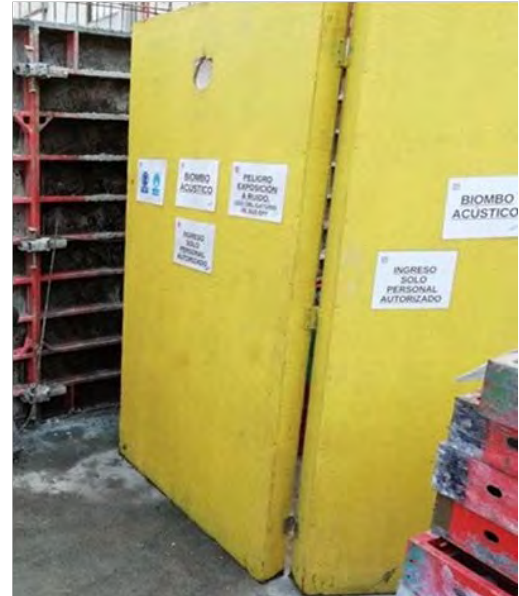
Tipo	Ancho	Alto	Cantidad	m2
V1	1,92	2,97	2	11,4
V2	1,92	1,4	2	5,4
V3	1,92	0,7	2	2,7
V4	1,92	0,9	2	3,5
V5	0,45	1,25	2	1,1
V6	2,16	2,25	2	9,7
V7	2,4	1,92	2	9,2
V8	4,1	1,92	1	7,9
V10	2,1	1,25	1	2,6
V11	4,98	1,92	1	9,6
V12	3,77	2,25	2	17,0
V13	2,88	1,92	2	11,1
V14	2,88	1,92	2	11,1
V15	1,34	2,25	2	6,0
V16	2,9	2,25	2	13,1
V17	2,33	2,25	2	10,5
V18	1	2,25	4	9,0
V19	2,97	1,92	2	11,4
V20	3	1,92	2	11,5
V21	3	1,92	2	11,5

Tota	175,1
------	-------

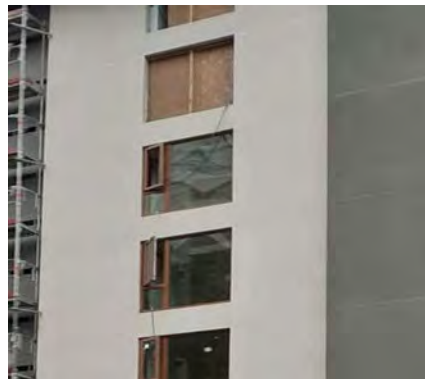
**Nota: Con protección al ruido**



BIOMBO ACUSTICO



APANTALLAMIENTO VENTANAS



## ENCAPSULAMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS



## CABINAS DE CORTE

